



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 07 ENE. 2014

DECRETO Nº 28/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización denominada **Agrupación de Amas de Casa de La Serena**, de fecha 06 de agosto de 2013; El Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 03 de diciembre de 2013; El Certificado de Inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de fecha 03 de diciembre de 2013; El Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 920 efectuada con fecha 05 de septiembre de 2013 y acta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, suscrito por el Secretario Municipal, el Director de Administración y Finanzas, la Directora de desarrollo Comunitario y Control Interno; El Decreto Alcaldicio Nº 3865/13, de fecha 10 de diciembre de 2013; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 11 de diciembre de 2013; El certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de diciembre de 2013, que da cuenta que en la sesión ordinaria Nº 930, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Concejo Comunal decidió aumentar la subvención a la organización denominada Agrupación Amas de casa Nueva Vida de La Serena, a la suma de \$1.200.000, El Decreto Alcaldicio Nº 4113/13, de fecha 24 de diciembre de 2013, que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 3865/13 de fecha 10 de diciembre de 2013; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 02 de enero de 2014 El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 02 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Agrupación Amas de Casa Nueva Vida, representada por doña Ramona del Carmen Codoceo Codoceo.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la Agrupación Amas de Casa Nueva Vida la suma única y total de \$ 1.200.000.- para el desarrollo de un viaje al sur en el mes de febrero de 2014.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** también que la Agrupación Amas de Casa Nueva Vida se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Dideco
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/WRS/FFNC



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACION DE AMAS DE CASA NUEVA VIDA

En La Serena, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho público, R.U.T. \_\_\_\_\_ representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la agrupación denominada **AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, R.U.T. \_\_\_\_\_ cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el número 389 de fecha 01 de junio de 1995, en el Libro del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena con el número 1507, del 25 de abril del 2007 representada por doña **RAMONA DEL CARMEN CODOCEO CODOCEO**, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle \_\_\_\_\_ La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Serena vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930 de fecha 18 de diciembre de 2013 aumentar a \$1.200.000.- la subvención de \$1.000.000.- acordada originalmente en Sesión Ordinaria N° 920 efectuada con fecha 05 de septiembre de 2013, en beneficio de la entidad denominada **AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, para solventar gastos de la realización de un viaje al sur de Chile en el mes de febrero de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante los Decretos Alcaldicios N° 3865/13 de 10 de diciembre de 2013 y 4113/13 de fecha 24 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, una subvención por un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), que se deberán destinar a gastos de la realización de un viaje al sur de Chile, en febrero del año 2014.

**TERCERO:** Por su parte, la **AGRUPACIÓN AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza

sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La **AGRUPACIÓN AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 853 del 03 de diciembre de 2013.-

**SEXTO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **RAMONA CODOCEO CODOCEO**, para representar a la **AGRUPACIÓN AMAS DE CASA NUEVA VIDA**, consta del Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 03 de diciembre de 2013, otorgado por el Secretario Municipal de La Serena.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

*Ramona Codoceo*  
RAMONA CODOCEO CODOCEO  
AGRUPACIÓN AMAS DE CASA NUEVA VIDA

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC